01

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil nueve, ante mí, Doctora Ana Ruth Andrade Montesinos, Notario Público Primero del Cantón Cuenca, comparece el señor Economista **FRANCISCO PAEZ CORONEL**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía DUKARE CIA. LTDA, conforme consta del documento habilitante que se insertará; el señor compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la ley para celebrar cualquier acto o contrato, a quien de conocerle con anterioridad, doy fe.- E instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DUKARE CIA. LTDA., a cuyo otoramiento procede libre y voluntariamente, y cumplidos los requisitos legales del caso, exponen: Que, en la calidad con la que interviene y por los derechos que representa, eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal, es el siguiente: MINUTA.- "Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste la reforma de Estatutos de la compañía DUKARE CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el Economista Francisco Páez Coronel, soltero, ecuatoriano, mayor de

Dra. Ana Ruth Andrade M. Notaria 1ra. Cuenca Ecuador

edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley, en su calidad de Gerente General; y, por ende representante legal de la compañía, calidad que se justifica con el nombramiento que se adjunta a la presente y se lo incorpora como habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante Escritura de Constitución de Compañía Limitada celebrada ante la señora Notaria Primera del Cantón Cuenca, Doctora Ana Ruth Andrade Montesinos, el veinte y ocho de febrero de dos mil cinco/ e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número noventa y cinco/ el once de marzo del mismo año,/ se constituyó DUKARE CÍA. LTDA.-/ Dos.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía DUKARE CIA. LTDA., reunida en la ciudad de Cuenca el día viernes veinte y cinco de Septiembre de dos mil nueve,/ resolvió la reforma del Artículo Segundo del estatuto Social, conforme se desprende del acta cuya copia se incorpora a esta escritura como habilitante.- TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, el Economista Francisco Páez Coronel, en la calidad con la que comparece, declara lo siguiente: Reformado "Artículo Segundo:/ Objeto Social.- DUKARE CÍA. LTDA.,/ tendrá como objeto social dedicarse a la importación, exportación, comercialización, compra, venta, permuta, cambio,

Dra. Ana Ruth Andrade M. Notaria 1ra. Cuenca Ecuador

consignación y distribución de vehículos automotores en general, motores tanto a diesel, gasolina, como eléctricos, equipo caminero, maquinaria agrícola, implementos agrícolas, bombas de agua, Generadores de electricidad, ya sean estos con o sin motores, impulsados por cualquier tipo de combustible o eléctricos, repuestos, neumáticos, partes y piezas para vehículos así como para los demás artefactos que importa y comercializa; prestará además servicios al público de mantenimiento, reparación y reconstrucción de automotores, maquinaria, implementos y máquinas en general. Igualmente podrá comercializar todo tipo de electrodomésticos y artefactos eléctricos, electromecánicos o electrónicos. Además la compañía se dedicará al ensamblaje de varios modelos de motocicletas, motonetas, cuadrones y tricimotos, que hayan sido compradas o importadas en partes (CKD) para la posterior comercialización de los vehículos ya ensamblados." CUARTA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Economista Francisco Páez Coronel Gerente General de la Compañía, declara: 1).- Que se han reformado los estatutos sociales de la compañía. 2).- Bajo juramento, declara que el capital se encuentra debidamente integrado; y, que la Compañía se encuentra sujeta a control total de la Superintendencia de Compañías. 3).- Bajo juramento, declara que

02

Dra. Ana Ruth Andrade M.
Notaria 1ra.
Cuenca-Ecuador

representada la Compañía DUKARE CIA. LTDA./ no mantiene contratos con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones./QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía es de naturaleza indeterminada. SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se anexa la siguiente documentación: a) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y universal de Socios del veinte y cinco de Septiembre del dos mil nueve./ b).- Nombramiento del representante legal.- Usted señor Notario se servirá agregar a la presente las cláusulas de rigor, para su plena validez. Muy Atentamente.- Doctor Juan Pablo Páez Coronal.- Abogado.- Matrícula dos mil cuatrocientos setenta y dos del Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la minuta, la misma que queda transcrita.- El señor compareciente, en la calidad con la que interviene y por los derechos que representa, hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes, y ratificándose en todo su contenido, la deja elevada a escritura pública, para que surta los efectos legales consiguientes, la Reforma de Estatutos de la Compañía DUKARE CIA. LTDA., en ella detallada.- Porta el señor compareciente, su cédula respectiva.- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S.

Dra. Ana Ruth Andrade M.
Notaria 1ra.
Cuenca Ecuador

Cuenca, 17 de Junio de 2009

Señor Economista
Jorge Francisco Páez Coronel
Ciudad.

De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto comunicar a usted, que de conformidad con la resolución de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "**DUKARE CIA. LTDA**", en sesión llevada a cabo en esta ciudad el día 15 de junio de 2009, fue designado como GERENTE GENERAL de la misma, por un período de dos años a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

En su calidad de **GERENTE GENERAL,** deberá ejercer la **responsabilidad** legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente o por separado con el Presidente Ejecutivo, conforme a los estatutos que constan en la Escritura de Constitución, otorgada ante el Notario Público Primero del Cantón Cuenca, Dra. Ana Ruth Andrade Montesinos, el 28 de febrero de 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca con el Nº 95 de fecha 9 de marzo de 2005.

Al felicitarlo por tal designación, formulo votos de éxito en las funciones a Usted encomendadas.

Atentamente,

Abg. Xavier Páez Coronel.
Secretario AD-HOC

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN 1 FOJA(S)
CUENCA A 22 DE OCTUBRE DEL 2009

Dra. Cynthia Ramírez Rodas
NOTARIA DECIMA SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTON CUENCA

En esta fecha acepto el nombramiento de GERENTE **GENERAL** de la Compañía "DUKARE CIA. LTDA", y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa.

Cuenca, 17 de Junio de 2009.

Econ. Jorge Francisco Páez Coronel.
0102858529

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 1142 del Registro de Nombramientos.

07 JUL 2009

Dra. Ana Ruth Andrade M.
Notaria 1ra.
Cuenca Ecuador

ESCRITURA PUBLICA DE

PODER GENERAL

OTORGADO POR: XAVIER AUGUSTO PAEZ CORONEL
A FAVOR DE: JUAN PABLO PAEZ CORONEL
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mí DOCTOR WILSON PEÑA CASTRO, Notario Décimo Segundo de Cuenca, comparece libre y voluntariamente el señor XAVIER AUGUSTO PAEZ CORONEL. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, hábil para obligarse y contratar y quien manifiesta su voluntad de elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.-En el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la de poder general de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece libre y voluntariamente el señor XAVIER AUGUSTO PAEZ CORONEL, ecuatoriano, mayor de edad, quien es hábil ante la Ley para obligarse mediante actos y contratos, domiciliado en el cantón Cuenca. SEGUNDA.- OBJETO.- El compareciente confiere poder general generalísimo, cuanto en derecho se requiere a favor de JUAN PABLO PAEZ CORONEL, para que ———————— ——— en su nombre y en representación de sus derechos, haciendo sus veces proceda a realizar lo siguiente: a) ejercer y realizar toda clase de acciones, sean administrativas o judiciales, pueda abrir cuentas en casas Bancarias o Instituciones de Crédito,

Dra. Ruth Andrade M. Notaria 1ra. Cuenca Ecuador

solicitar créditos y firmar por ella los documentos que sean necesarios, retirar dineros de las cuentas ya existentes, pagar deudas, cobrar créditos, administre sus bienes los hipoteque; para que administre los bienes muebles e inmuebles del mandante, pudiendo: comprar, vender los bienes existentes y nuevos bienes, dividir los ya existentes, constituir o levantar gravámenes, arrendarlos, darlos en prenda, comodato o anticresis, constituir hipotecas sobre los mismos; b) Para que administre sus recursos económicos, pudiendo entregar o recibir dinero a cualquier título, pueda aceptar o girar Letras de Cambio, cheques, pagarés a la orden, cobrar a nombre de los mandantes cualquier cuenta pendiente a favor del mismo, y si le es entregado en cheque, pueda a nombre del mandante cobrar el mismo. c) constituir o cancelar garantías, en fin para todo acto que está relacionado con la administración de sus recursos financieros; d) Para que defienda sus intereses sea judicialmente o extrajudicialmente; e) Para que celebre toda clase de acto, contrato o negocio jurídico sin limitación alguna; f) Para los actos señalados en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, cuales son: absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito y recibir la cosa sobre la que verse el litigio. g) Podrá gestionar en Instituciones financieras publicas o privadas, si el caso lo requiere, administrar pólizas de acumulación, etc. H) Para que realice cualquier trámite que sea necesario en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. i) Para que pueda firmar cualquier instrumento público de la naturaleza que fuere. j) Para que en caso de ser necesario delegue este poder a favor de un abogado en libre ejercicio, pero solo con fines de procuración judicial, o a favor de una tercera persona. Para mayor amplitud le otorga las facultades determinadas en el

Dra. Ana Ruth Andrade M.
Notaria 1ra.
Cuenca Ecuador

artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, de tal forma que no se puede argumentar falta o insuficiencia de poder. La cuantía es indeterminada. Usted señor Notario sírvase insertar las demás cláusulas de estilo tendientes a la completa validez del presente instrumento público. Atentamente, f) Doctora Catalina Ñauta, Abogada del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. Leída que le fue la presente escritura pública al otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto. DOY FF F) Ilegible. ci. 010285845-3. f) Wilson PEÑa C. Doctor Wilson Peña Castro, NOtario Decimo Segundo de Cuenca. Lo testado no corre.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 1
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA

Dra. Ana Ruth Andrade M.
Notaria 1ra.
Cuenca Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE DUKARE CÍA. LTDA

CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009

En la ciudad de Cuenca, en el domicilio social de la compañía situado en la calle Gran Colombia y Unidad Nacional, a los veinte y cinco días del mes de Septiembre de 2009 siendo las 18h10, se instala la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de DUKARE CÍA. LTDA., encontrándose presentes los socios: Dr. Jorge Páez Rodríguez; el Dr. Juan Pablo Páez Coronel, por sus propios derechos y como apoderado del socio Abg. Xavier Páez Coronel; el Economista Francisco Páez Coronel y la Señorita Joselyn Páez Coronel, al estar presente el 100% del capital social, la junta tiene carácter de Universal. Dirige la sesión el Doctor Jorge Páez presidente ejecutivo de la compañía y actúa como secretario el Economista Francisco Páez, Gerente General de la empresa. El presidente declara instalada la sesión y pone en conocimiento el siguiente orden del día:

1- **Conocimiento y aprobación de las nuevas áreas de negocio en las que va a incursionar la compañía.**

2- **Reforma del Estatuto Social de la Compañía.**

El orden del día es aprobado por unanimidad, acto seguido el Señor Presidente dispone continuar con el mismo.

1- **Conocimiento y aprobación de las nuevas áreas de negocio en las que va a incursionar la compañía.**- Toma la palabra el Doctor Jorge Páez Presidente de la compañía y expone a los Señores Socios que por así convenir a los intereses de la empresa, se ha procedido ha realizar todos los trámites pertinentes en el ministerio de Industrias y Productividad para la obtención del permiso para el ensamblaje de modelos nuevos de motocicletas, motonetas, cuadrones y tricimotos, habiendo obtenido ya todos los permisos pertinentes. El Econ. Francisco Páez Gerente General, explica a los demás socios sobre la conveniencia de que la empresa además de las actividades que estaba realizando, pueda realizar el ensamblaje en el Ecuador, de los vehículos especificados anteriormente. Además expresa a los socios la conveniencia de que la empresa posteriormente importe todo tipo de equipo caminero, maquinaria agrícola, implementos agrícolas, bombas de agua, Generadores de luz, ya sean estos sin motores o con motores, impulsados por cualquier tipo de combustible o eléctricos.

   Los socios luego de recibir todas las explicaciones necesarias y analizar detenidamente el tema, deciden aprobar la reforma de estatutos para que la compañía ensamble nuevos modelos de de motocicletas, motonetas, cuadrones y tricimotos, subministradas por los proveedores que han sido aprobados por el Ministerio de Industrias y Productividad; así mismo la junta aprueba que la compañía importe para la posterior venta todo tipo de equipo caminero, maquinaria agrícola, implementos agrícolas, bombas de agua, Generadores de luz, ya sean estos sin motores o con motores impulsados por cualquier tipo de combustible o eléctricos.

Dra. Ana Ruth Andrade M. Notaria 1ra. Cuenca Ecuador

2- **Reforma del Estatuto Social de la Compañía.**- El Señor Presidente de la compañia manifiesta que en concordancia con lo tratado y aprobado en el primer punto del orden del dia, es necesario proceder a reformar el artículo segundo del Estatuto Social de la Compañía, en el cual se establece el objeto social de la misma, por decisión de los socios de ahora en adelante el artículo segundo del estatuto será el siguiente:

Artículo Segundo: Objeto Social.- DUKARE CÍA. LTDA., tendrá como objeto social, dedicarse a la importación, exportación, comercialización, compra, venta, permuta, cambio, consignación y distribución de vehículos automotores en general, motores tanto a diesel, gasolina, como eléctricos, equipo caminero, maquinaria agrícola, implementos agrícolas, bombas de agua, generadores de electricidad, ya sean estos con o sin motores, impulsados por cualquier tipo de combustible o eléctricos, repuestos, neumáticos, partes y piezas para vehículos así como para los demás artefactos que importa y comercializa, prestará además servicios al público de mantenimiento, reparación y reconstrucción de automotores, maquinaria, implementos y máquinas en general. Igualmente podrá comercializar todo tipo de electrodomésticos y artefactos eléctricos, electromecánicos o electrónicos. Además la compañia se dedicará al ensamblaje de varios modelos de motocicletas, motonetas, cuadrones y tricimotos, que hayan sido compradas o importadas en partes (CKD) para la posterior comercialización de los vehículos ya ensamblados.

3- **Autorización al Gerente General.**- La Junta General aprueba por unanimidad autorizar al Gerente General a que proceda con el trámite respectivo y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley y los estatutos, con el fin de lograr el perfeccionamiento y ejecución de lo resuelto en la presente Junta..

Siendo las veinte horas y veinte minutos, sin tener otro asunto que tratar, se declara concluida la sesión, se concede un receso al Secretario para que redacte el acta correspondiente, seguidamente es leida el acta, la cual es aprobada por unanimidad por lo asistentes, firmando para constancia todos los socios:

Dr. Jorge Páez Rodriguez.

Dr. Juan Pablo Páez Coronel.

x Xavier

Econ. Francisco Páez Coronel

Srta. Joselyn Páez Coronel

Dra. Ana Ruth Andrade M.
Notaria 1ra
Cuenca Ecuador

Hasta transcrito íntegramente, el documento habilitante requerido para la celebración de la presente escritura.- Leído este instrumento, íntegramente al compareciente por mí, la Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo, en unidad de acto: doy fe.- Firmado: Páez C.- C.I.010285852-9.- La Notario: f).- A.R.Andrade M.-

Se otorgó ante mí, en fe de de ello, confiero esya PRIMERA COPIA, que la firmo y sello, en Cuencá, en el mismo día de su celebración.

LA NOTARIO PRIMERO

Dra. Ana Ruth Andrade M. Notaria 1ra. Cuenca-Ecuador

DOY FE: Que la fotocopia que antecede en 6 fojas, es igual al original por haber comprobado su exactitud Cuenca, 02 OCT 2009 de

LA NOTARIO PRIMERO

Dra. Ana Ruth Andrade M. Notaria 1ra. Cuenca-Ecuador

DOY FE: que al margen de las matrices de las escrituras - de Constitución y de la que consta de la copia que entrego, de la Compañía DUKARE CIA. LTDA.", senté razón de haberse aprobado la reforma del objeto social y del estatuto, según Resolución N. SC.DIC.C.09 634 de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, dictada el 28 de Octubre - de 2009.

Cuenca, Octubre 30 de 2009

LA NOTARIO PRIMERO

Dra. Ana Ruth Andrade M
Notaria 1ra.
Cuenca Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.09. 634 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y ocho de octubre del dos mil nueve, bajo el No. 658 del **REGISTRO MERCANTIL.** Queda archivada la Tercera copia de la escritura pública de reforma al objeto social y al estatuto de la compañía denominada: **DUKARE CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 7.349. **CUENCA, CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR.-**

Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0102858529

PAEZ CORONEL JORGE FRANCISCO

AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

08 JUNIO 1984

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001 0110 00110 M

AZUAY/ CUENCA

LUGAR DE INSCRIPCION SAGRARIO 1985

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3333I2222

SOLTERO

SUPERIOR ECONOMISTA 08

JORGE AUGUSTO PAEZ

MARIA ELENA DEL ROCIO CORONEL

CUENCA 28/05/2009

28/05/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1379359

PULGAR DERECHO

DOY FE: Que la fotocopia que antecede en 1 fojas, es igual al original por haber comprobado su exactitud

Cuenca, 02 OCT 2009 de

LA NOTARIO PRIMERO

Dra. Ana Ruth Andrade M.
Notaria 1ra
Cuenca Ecuador